



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Octubre Trece (13) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520230046400.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION

SOCIAL POPULAR "COOFIPOPULAR" NIT No. 890.306.494-9

DEMANDADO: YEIS YISEL BARRAZA TAVARES C.C. No. 1.007.463.482

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo instaurado por: COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR "COOFIPOPULAR" quien se identifica con NIT 890306494-9, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, OCTUBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR "COOFIPOPULAR" quien se identifica con NIT 890306494-9, la cual actúa a través de apoderado judicial, contra el señor, YEIS YISEL BARRAZA TAVARES identificado con C.C. No. 1.007.463.482.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 17 de Octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 163
El Secretario _____
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORÉ